

BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3219 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 843, de fecha 27 de agosto de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Microempresa Familiar ROL 5-878. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 12.187, ingresada por Carlos Gajardo Astorga, donde solicita la anulación de la patente ROL 5-878, de fecha 06 de agosto de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Carlos Gajardo Astorga.
- ✓ Certificado de Término de Giro a nombre de Carlos Gajardo Astorga, de fecha 25 de junio de 2025.
- ✓ Certificado de Deuda de a nombre de Carlos Gajardo Astorga, de fecha 06 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la anulación de la Patente Microempresa Familiar ROL 5-878, ubicada en Julio Godoy Montecinos N° 161, Villa Magisterio, Buin, a nombre de **Carlos Gajardo Astorga**, Cédula de Identidad:

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

